



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



OBJETIVO DE LA ELECCIÓN: Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fíjese en LA UNIDAD DE VOTACIÓN en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de los votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

PAPELETA DE VOTACIÓN SECRETA: La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, ni amenaza. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el Correo de los Estados Unidos*, una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarillo con la dirección del remitente y franqueo pagado.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD: Los empleados elegibles para votar son aquellos que están definidos según la UNIDAD DE VOTACIÓN en la siguiente página, e incluye a los empleados que no trabajaron durante el período de la nómina designada porque estaban enfermos o en vacaciones, o estaban temporalmente descansados. Los empleados que hayan renunciado o que hayan sido despedidos con causa desde el período de la nómina designada y quienes no hayan sido recontratados o reincorporados antes de la fecha de esta elección *no* son elegibles para votar.

IMPUGNACIÓN DE LOS VOTANTES: Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas

OBSERVADORES AUTORIZADOS: Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la JNRT. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) asisten a la JNRT de otra manera.

MÉTODO Y FECHA DE LA ELECCIÓN

La elección se llevará a cabo por medio del correo. Las papeletas se enviarán por correo a los empleados que trabajan en la unidad de negociación colectiva apropiada a las 2:30 p.m. el viernes, 2 de octubre de 2020. Las papeletas se enviarán a los votantes por correo desde la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 21. Los votantes deben firmar la parte de afuera del sobre en el que se regrese la papeleta. Cualquier papeleta que se reciba en un sobre que no esté firmado quedará nula automáticamente.

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y que no recibieron una papeleta en el correo para el viernes, 9 de octubre de 2020, así como también aquellos empleados que requieran un duplicado de la papeleta, deben comunicarse inmediatamente con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo ya sea llamando a la oficina de la Región 21 al (213)894-5254 o a nuestra línea nacional gratuita al (844) 762-NLRB ((844- 762-6572).

Todas las papeletas serán mezcladas y contadas por la oficina de la Región 21 a las 10:00 a.m. el martes, 27 de octubre de 2020. Para que las papeletas que se devuelvan sean válidas y contadas, éstas deben recibirse en la oficina de la Región 21 antes del conteo de las papeletas. A las partes se les permitirá participar en el conteo de las papeletas, el cual puede que se lleve a cabo por videoconferencia. Si el conteo de las papeletas se lleva a cabo por videoconferencia, una invitación de la reunión para la videoconferencia se enviará a los representantes de las partes antes del conteo. Ninguna de las partes puede grabar videos ni audios ni guardar alguna imagen del conteo de las papeletas.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección .



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección .



Estados Unidos de América
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



EMPLEADOS ELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos elegibles para votar son: Todos los conductores de camiones de coque de petróleo, conductores de barredoras, conductores de materiales peligrosos o *hazmat*, conductores *on-call*, y mecánicos, de tiempo completo y de tiempo parcial regular, empleados por el Empleador en sus instalaciones actualmente ubicadas en la 1635 East Denni Street y en la 1261 Goodrich Avenue en Wilmington, California, durante el periodo de nómina que terminó el 11 de septiembre de 2020.

EMPLEADOS INELEGIBLES PARA VOTAR:

Aquellos no elegibles para votar son: Todos los demás empleados, supervisores por hora, empleados de oficina, empleados profesionales, empleados gerenciales, guardas, y supervisores como se define en la Ley.



**Estados Unidos de America
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION**



**UNITED STATES OF AMERICA
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
National Labor Relations Board
Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo



21-RD-264617

**OFFICIAL SECRET BALLOT
PAPELETA SECRETA OFICIAL**

For certain employees of
Para Ciertos Empleados De

SAVAGE SERVICES CORPORATION

Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by
¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por
**WHOLESALE DELIVERY DRIVERS, GENERAL TRUCK DRIVERS, CHAUFFEURS,
SALES, INDUSTRIAL AND ALLIED WORKERS, TEAMSTERS LOCAL 848,
INTERNATIONAL BROTHERHOOD OF TEAMSTERS?**

**MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE
MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN**

**YES
SI**

**NO
NO**

**DO NOT SIGN OR WRITE YOUR NAME OR INCLUDE OTHER MARKINGS THAT WOULD REVEAL YOUR IDENTITY.
MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE ONLY. If you make markings inside, or anywhere around, more than
one square, you may request a new ballot by referring to the enclosed instructions. If you submit a ballot with
markings inside, or anywhere around, more than one square, your ballot will not be counted.**

**NO FIRME O ESCRIBA SU NOMBRE O INCLUYA OTRAS MARCAS QUE REVELARÍAN SU IDENTIDAD. MARQUE UNA "X" EN EL
CUADRADO DE SU ELECCIÓN SOLAMENTE. Si hace marcas dentro, o en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado,
puede solicitar una nueva papeleta consultando las instrucciones adjuntas. Si envía una papeleta con marcas en el interior, o
en cualquier lugar alrededor, en más de un cuadrado, su papeleta no será contada.**

Vea las Instrucciones incluidas.

The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample
ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que
se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que
usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional
de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de
Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección .



Estados Unidos de America
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo
AVISO DE ELECCION



DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO A:

- Formarse, unirse o apoyar a una unión
- Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador
- Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua
- Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas
- En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:

- Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña para congrega grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre la elección puede contactar a la Oficina de la JNRT al **(213)894-5200** o visitar la página web de la JNRT www.nlr.gov para ser asistido.

ADVERTENCIA: Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección

Estados Unidos de America
Junta Nacional de Relaciones del
Trabajo

**Instrucciones para Empleados Elegibles para votar
por el correo de los Estados Unidos**



INSTRUCCIONES

1. MARQUE SU PAPELETA EN SECRETO PONIENDO UNA **X** DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN. NO FIRME NI ESCRIBA SU NOMBRE EN LA PAPELETA, TAMPOCO PONGA OTRAS MARCAS QUE PUEDAN REVELAR SU IDENTIDAD.
2. SI USTED ENTREGA UNA PAPELETA QUE TENGA MARCAS ADENTRO, O EN CUALQUIER PARTE ALREDEDOR DE ÉSTA, CON MÁS DE UN CUADRO MARCADO, SU PAPELETA NO SERÁ CONTADA. USTED PUEDE SOLICITAR UNA PAPELETA NUEVA LLAMANDO A LA OFICINA REGIONAL AL NÚMERO DE ABAJO.
3. ES IMPORTANTE MANTENER LA DISCRECIÓN DE SU PAPELETA. NO LE MUESTRE SU PAPELETA A NADIE DESPUÉS DE HABERLA MARCADO.
4. PONGA SU PAPELETA EN EL SOBRE AZUL Y SELLE EL SOBRE.
5. PONGA EL SOBRE AZUL QUE CONTIENE LA PAPELETA ADENTRO DEL SOBRE AMARILLO QUE TIENE LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO.
6. FIRME LA PARTE DE ATRÁS DEL SOBRE AMARILLO QUE VA A ENVÍAR DE VUELTA EN EL ESPACIO PROVISTO. PARA QUE LA PAPELETA SEA CONTADA, EL SOBRE AMARILLO TIENE QUE ESTAR FIRMADO.
7. NO PERMITA QUE NINGUNA DE LAS PARTES – LA EMPRESA, LA UNIÓN(ES), O SUS REPRESENTANTES, O UN EMPLEADO-PETICIONARIO – TOME, COLECTE, O ENVÍE SU PAPELETA POR CORREO.
8. ENVÍE SU PAPELETA POR CORREO INMEDIATAMENTE. NO NECESITA SELLO POSTAL. Para más información llamar a la Oficina Regional al: **(213)894-5254 o al (844) 762-NLRB ((844- 762-6572).**

PARA QUE SU PAPELETA SEA CONTADA, ÉSTA SE DEBE RECIBIR EN LA OFICINA REGIONAL

A MÁS TARDAR A LAS 10:00 a.m. el martes, 27 de octubre de 2020

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

Bajo la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo, los empleados tienen derecho a:

- Organizarse
- Formar, unirse, o ayudar a organizaciones laborales
- Negociar colectivamente a través de representantes escogidos por ellos mismos
- Actuar juntos para los fines de negociación colectiva o para otros fines de ayuda o protección mutua
- Negarse a hacer alguna o todas estas cosas a menos que, en los estados en que se permitan tales acuerdos, la unión (sindicato) y la empresa, lleguen a un acuerdo legal que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. A aquellos que no son miembros de la unión y se oponen al uso de sus cuotas para fines que no sean de representación, se les puede requerir que paguen solamente su parte de los gastos de la unión por las actividades de representación (tales como la negociación colectiva, la administración de contrato, y la resolución de quejas).

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo tiene la responsabilidad de proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.

La Junta desea que todos los votantes elegibles estén completamente informados acerca de sus derechos bajo la ley federal y desea que tanto las empresas como las uniones sepan lo que se espera de ellas cuando la Junta lleva a cabo una elección.

Si los agentes de las uniones o de las empresas interfieren con su derecho a una elección libre, imparcial y honesta, la elección puede ser anulada por la Junta. Siempre que corresponda, la Junta provee otras soluciones, tales como la reinstalación para los empleados que fueron despedidos por haber ejercido sus derechos, incluyendo el pago de atrasos de la parte responsable por su despido.

Los siguientes son ejemplos de conductas que interfiere con los derechos de los empleados y pueden resultar en la desestimación de la elección:

- Amenazas con la pérdida de empleos o de beneficios hechas por una empresa o una unión
- Promesas o concesiones de ascensos, aumentos de sueldo, u otros beneficios para influenciar el voto de un empleado hechas por una de las partes que este en la posición de llevar a cabo tales promesas
- El despido de empleados de parte de una empresa para desalentar o alentar actividades de la unión o el despido de los empleados causado por una unión para alentar actividades de la unión
- La provocación a prejuicios raciales o religiosos de parte de una empresa o de una unión por medio de llamados provocativos
- Una unión o una empresa que amenace a los empleados con el uso de fuerza física o de violencia para influenciar sus votos

La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección

No se permitirá una conducta inapropiada. Se espera que todas las partes cooperen completamente con esta agencia manteniendo los principios básicos de una elección justa como lo requiere la ley. Como una agencia del gobierno de los Estados Unidos, la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en la elección.



JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
una agencia del
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS